



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**  
**MRB/pmg/XAB**

### **RESOLUCIÓN Nº :11/2021**

**ANT. : SU CARTA S/N Y SOLICITUD DEL 05 DE ENERO DEL 2021.**

**MAT. : AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FILMACIÓN EN EL PARQUE NACIONAL TORRES DEL PAINE.**

Punta Arenas, 14/01/2021

### **VISTOS**

1. El Decreto N°06 de 27 de mayo de 2020 del Ministerio de Agricultura, mediante el cual se designa Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo dispuesto en el Art. 18 del Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; el Art. 19 del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal; y Resolución N°401, de 09 de mayo de 2018 de la Dirección Ejecutiva reducida a Escritura Pública el 11 de mayo de 2018 ante Notario Público don Juan Ricardo San Martín Urrejola titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, anotada en el Repertorio N°28.046-2018.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, a nivel país nos encontramos con alerta roja nacional por pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19), producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2); nuestra máxima autoridad impartió instrucciones, medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 para el resguardo y el derecho a la protección de la salud de las personas, considerando para ello el cierre de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
2. La Resolución N°380 del 18 de agosto del 2020 en la cual se instruye apertura gradual para actividades de investigación y filmación en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.
3. La solicitud presentada por la **Sra. Liliana Hermosilla Valencia**, mediante Carta s/n y solicitud del 05 de enero del 2021, que en lo central requiere autorización para realizar actividades de filmación dentro del **Parque Nacional Torres del Paine**.

### **RESUELVO**

1. **AUTORÍCESE** a la **Sra. Liliana Hermosilla Valencia**, Jefa Equipo Filmación, para realizar actividades de filmación en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, de acuerdo al siguiente detalle de actividades:

JEFE DEL PROYECTO DE FILMACIÓN :	SRA. LILIANA HERMOSILLA VALENCIA
DOMICILIADOS EN (Dirección, ciudad, país) :	Dirección Laboral

		Merced 839ª – Of, 117, Santiago. Tel.: +56 9 99134468 Correo Electrónico: <a href="mailto:liliana.ahv@gmail.com">liliana.ahv@gmail.com</a>		
PASAPORTE/RUT N°	:	13.953.736-K		
NOMBRE DEL PROYECTO	:	La Colección		
PATROCINADO POR	:	1. Ilustre Municipalidad de Cerro Castillo 2. Universidad de Magallanes 3. Cámara de Turismo de Última Esperanza 4. Asociación de Guías de Magallanes 5. ITV Patagonia		
NOMBRE Y PASAPORTE O CÉDULA DE IDENTIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FILMACIÓN.	:	1. Felipe Dreves Keim, CI. 15365953-2 2. Luis Rosales, CI. 13277679-2 3. Thierry Dupradou, CI. 22451700-9 4. Liliana Hermosilla, CI. 13953736-K 5. Paulina Fajardo, CI. 9313642-K		
PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INDIVIDUALIZADAS EN LA DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DE FILMACIÓN PRESENTADA A CONAF, PREVIO PAGO DE	:	<b>SIN COSTO (02 DÍAS DE FILMACIÓN)</b>		
EN LAS SIGUIENTES UNIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS, Y EN LAS FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO QUE SE INDICAN		<b>FECHA INICIO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA TÉRMINO</b>
		15.01.2021	P.N. TORRES DEL PAINE	23.01.2021
MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL SE EXHIBIRÁ EL MATERIAL FILMACIÓN	:	Web		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RPAS	:	Marca: DJI Modelo: Inspire 1 N° serie: W13DCC31030248		
NOMBRE(S) PILOTO OPERADOR	:	Felipe Dreves Keim, Rut 15.365.953-2		

2. **CÚMPLANSE** las Normativas Especiales y observaciones que se indican a continuación:

**NORMAS ESPECIALES**

- CONAF deja en conocimiento que debido a la pandemia por COVID-19, el equipo de filmación deberá coordinar la visita a la Unidad con el Superintendente o con quien él designe. Por lo tanto, esta autorización quedará supeditada a la situación de pandemia por COVID 19 que afecta al país y a nivel mundial, y en consecuencia a las normativas e instructivos que se emitan al respecto.

- En relación al punto anterior, se deberá dar estricto cumplimiento a las normativas, instructivos y protocolos generales y específicos de visitación para el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, que se encuentren vigentes en el marco de la pandemia, al dar inicio a las campañas de terreno de la presente investigación, con especial atención en la planificación y ejecución de las salidas a terreno.

- De acuerdo al compromiso contraído en su Declaración de Actividades de Filmación, éstos declaran conocer y se comprometen a cumplir las normas del Reglamento para Filmaciones en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

- El equipo de Filmación desarrollará sus actividades a su propio riesgo y declara expresamente que exime de toda responsabilidad a **CONAF** por toda negligencia, cualquiera fuera su causa y efectos, que comprometan a los/as integrantes del equipo de Filmación.

- El Jefe del Proyecto del Equipo de Filmación debe obtener cualquier otro permiso requerido por la Legislación Chilena para el desarrollo de sus actividades.

#### **OBSERVACIONES**

- El Jefe de Equipo de Filmación tendrá que contactarse con Gonzalo Cisternas, coordinador técnico del Parque Nacional Torres del Paine o quien éste designe, para coordinar el desarrollo de esta actividad.

- Deberá especificar el sector de la unidad en que se realizará la Filmación.

- CONAF no hace entrega pases liberados en esta ocasión.

- Deberán realizar la tramitación en la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) para autorizar el vuelo. (queda supeditada a presentar esa autorización)

- Este documento solo autoriza actividad de filmación en el Sector de Uso Público y no en otro lugar al interior del Parque Nacional Torres del Paine.

#### **- EN CUANTO AL USO DE LA HERRAMIENTA RPPAS**

a) El modelo Inspire 1, marca DJI N°serie W13DCC31030248, es el único dron autorizado para realizar la actividad de filmación, así como también el sr. Felipe Dreves Keim, será el único autorizado en pilotarlo.

b) El piloto deberá portar su credencial en todo momento de la actividad.

c) Deberán entregar al personal de CONAF ruta o programa de vuelo antes de realizar la actividad de filmación. Se deberá operar solo en la jornada diurna.

d) La actividad en que se usará el RPAS será para registrar paisaje de la zona, específicamente del sector Laguna Azul en el Parque Nacional Torres del Paine.

e) Se deberán evitar los vuelos rasantes. Preferir los vuelos superiores a los 100 metros de altura.

f) Quedan prohibidas las persecuciones y el hostigamiento a la fauna del Área Silvestre Protegida. Asimismo, no alterar la privacidad de los visitantes y el personal de CONAF al interior del Área Silvestre Protegida.

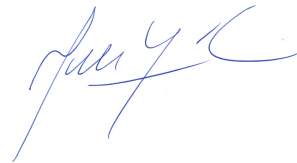
g) El despegue y aterrizaje deben estar alejadas de zonas donde exista fauna.

- El medio de transporte utilizado no podrá acceder en zonas diferentes de las habilitadas, para no perturbar la fauna del sector.

- Cabe destacar que la legislación vigente, prohíbe encender fuego o la utilización de fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas. El coordinador deberá informarse una vez ingresado a las Unidades, cuáles son los sitios autorizados para ello. El incumplimiento de esta prohibición está sancionado conforme a la Ley N° 20.653.

- Una vez efectuada la filmación deberá hacer llegar una copia en DVD del material editado y publicitado, en sobre dirigido al **Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Corporación Nacional Forestal XII R.**, Avda. Bulnes 0299 de la ciudad de Punta Arenas.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**MAURICIO VEJAR CARVAJAL  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

Incl.: Documento Digital: Plan Reapertura Gradual y Prot. de Operación PNTP.  
Documento Digital: credencial piloto fuera de borda  
Documento Digital: credencial equipo RPAS

#### Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">380/2020 Resolución</a>	18/08/2020

#### Distribución:

Ximena Álvarez Bustos-Jefa Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII  
Andelka Zlatar Sepulveda-Profesional Educación Ambiental Sección Administración de Areas Silvestres Protegidas Or.XII  
José Linnebrink Ulloa-Superintendente Parque Nacional Torres del Paine Or.XII  
Gonzalo Cisternas Lopez-Coordinador Técnico Parque Nacional Torres del Paine Or.XII  
Gersom Netanel Frias Avila-Administrador Administrador Or.XII  
Galvarino Oyarzun Mayorga-Encargado Programa de Protección Or.XII  
Ricardo Santana Stange-Encargado Programa de Conservación Or.XII  
Gonzalo Cisternas Lopez-Encargado Programa Uso Público Or.XII  
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII  
Alex Artemio Chambla Aguilar-Abogado Unidad Juridica Or.XII  
Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza  
Rodrigo Rodriguez Gutiérrez-Encargado Sección de Areas Protegidas Op.UEza  
Irene Ramirez Merida-Profesional de Apoyo Sección de Areas Protegidas Op.UEza  
SRA. LILIANA HERMOSILLA VALENCIA, -JEFA EQUIPO FILMACIÓN,  
liliana.ahv@gmail.com